



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 116 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad en Granada.- <i>Autorización de permiso de investigación Yesares</i>	23
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.- <i>Expedientes 14109/A.T. y AAU/GR/055/20</i>	23
<i>Expedientes 14089/A.T. y AAU/GR/050/20</i>	24

DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).- <i>Bases de convocatoria de acciones formativas CEMCI, 2º/sem./2021</i>	2
<i>Delegación de Recursos Humanos.- Aprobación de bolsa de trabajo de Médico</i>	18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos número 881/2020</i>	24
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos número 51/2021</i>	25
<i>Autos número 56/2021</i>	25

AYUNTAMIENTOS

ALGARINEJO.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1er./trim./2021</i>	25
ALMUÑÉCAR.- <i>Aprobación inicial de estudio de detalle</i>	26
<i>Convocatoria de subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales</i>	26
ALHENDÍN.- <i>Bases de convocatoria para proveer un puesto de Operario Especialista de Servicios Múltiples y Cementerio</i>	43
ATARFE.- <i>Plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica</i>	27
<i>Aprobación inicial del presupuesto 2021</i>	27
BEAS DE GUADIX.- <i>Aprobación inicial del presupuesto 2021</i>	27
CÁJAR.- <i>Listado de admitidos y excluidos de plaza de Auxiliar de Biblioteca</i>	28
LA CALAHORRA.- <i>Emplazamiento a interesados en procedimiento contencioso administrativo</i>	28
CAMPOTÉJAR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1er./trim./2021</i>	28

CENES DE LA VEGA.- <i>Créditos extraordinarios y suplemento de créditos núm. 07/21</i>	29
CÚLLAR VEGA.- <i>Modificación presupuestaria 821/2021</i>	29
DÚRCAL.- <i>Padrones, 1er./trim./2021</i>	29
GÓJAR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1er./trim./2021</i>	30
GRANADA.- <i>Innovación PEPRI Albaicín en Carril de la Lona, 16, aprobación definitiva</i>	30
<i>Recibo manual del servicio auto-taxi del Área de Prestación Conjunta de Granada</i>	42
GUADIX.- <i>Aprobación de bases del Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Guadix XVII edición</i>	32
GÜÉJAR SIERRA.- <i>Delegación de funciones para matrimonio civil</i>	33
HUÉNEJA.- <i>Aprobación definitiva de ordenanza reguladora de procedimiento A.F.O.</i>	33
HUÉSCAR.- <i>Aprobación inicial de la cuenta general 2020.. Modificación parcial de ordenanza de tasa por prestación de servicio de piscina municipal</i>	36
<i>Aprobación de la ordenanza reguladora de utilización de albergues y refugios</i>	37
<i>Modificación de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal</i>	37
HUÉTOR TÁJAR.- <i>Estudio de viabilidad para residencia de mayores en la UE4</i>	37
HUÉTOR VEGA.- <i>Delegación de funciones del Alcalde en Concejala para celebración de matrimonio civil</i>	38
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Aprobación definitiva de modificación de ordenanza núm. 19, tasa de vados</i>	38
LUGROS.- <i>Aprobación definitiva de presupuesto general y plantilla 2021</i>	38
MOCLÍN.- <i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 445/2021 del presupuesto 2021..</i>	39
MONTEFRÍO.- <i>Aprobación inicial de modificación del presupuesto, expte. 1060/2021</i>	39
MONTEJÍCAR.- <i>Expediente de modificación de créditos 06/CE/2021</i>	40
<i>Expediente de modificación de créditos 07/SC/2021</i>	40
ORCE.- <i>Aprobación definitiva de presupuesto municipal, ejercicio de 2021</i>	40
ÓRGIVA.- <i>Padrón de agua, 3er./trim./2020</i>	41
QUÉNTAR.- <i>Cuenta general, ejercicio 2020</i>	41
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación de Oferta de Empleo Público 2021</i>	41
VILLA DE OTURA.- <i>Cuenta General 2020</i>	42
VÍZNAR.- <i>Tasa de recogida de basura, 3er./bim./2021</i>	50

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Extracto bases convocatoria acciones formativas CEMCI - Segundo semestre 2021

EDICTO

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 11 de junio de 2021, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del CEMCI del segundo semestre de 2021.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>. En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 14 de junio de 2021.-El Vicepresidente (firma electrónica).

BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSOS	WEBINARIO LOCAL: EL IMPACTO DEL NUEVO REAL DECRETO 203/2021 DE 30 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO LOCAL -Virtual -	TALLER: REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN (II EDICIÓN) -Presencial -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	15 septiembre	Granada, 16 y 17 de septiembre	
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.	
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.		
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	250 euros	
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.		
HORAS LECTIVAS	1 hora lectiva (obligatoria)	16 horas lectivas (obligatorias)	
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).		
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (1 hora).	• Certificado de superación (16 horas).	

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	JORNADA: LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES. EL RD -LEY 36/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS -Presencial -	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL (IV EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI) -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 20 de septiembre	Del 22 de septiembre al 14 de diciembre MÓDULO I (del 22 de septiembre al 19 de octubre): El gobierno local. Régimen jurídico y organización. Marco normativo aplicable. Potestad organizatoria. Competencias locales MÓDULO II (del 20 de octubre al 16 de noviembre): El procedimiento administrativo local tras la reforma operada por la Ley 39/2015 y normativa de desarrollo MÓDULO III (del 17 de noviembre al 14 de diciembre): La gestión de servicios públicos locales
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	8 horas lectivas (obligatorias)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (8 horas).	• Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: AGENDA 2030, UNA OPORTUNIDAD PARA LAS ENTIDADES LOCALES -Virtual -	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: RÉGIMEN JURÍDICO DEL TELETRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 24 de septiembre al 8 de octubre	Del 28 de septiembre al 25 octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	20 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE ESTRATEGIAS TRANSFORMADORAS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA HACER FRENTE AL FUTURO (II EDICIÓN) -Virtual -	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATOS TÍPICOS EN LA NUEVA LEY DE CONTRATOS 9/2017 (IV EDICIÓN) -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 29 de septiembre al 7 de diciembre	Del 30 de septiembre al 27 octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	600 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN (II EDICIÓN) -Virtual -	WEBINARIO LOCAL: PLUSVALÍA MUNICIPAL: SITUACIÓN EN 2021 -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 1 de octubre al 9 diciembre	6 de octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	600 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	1 hora lectiva (obligatoria)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (1 hora).

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: CONCURSO DE ACREEDORES EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS LOCALES (III EDICIÓN) -Virtual -	TALLER: PRAXIS EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 8 de octubre al 4 de noviembre	Del 14 de octubre al 10 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: DISEÑO Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS -Virtual -	CURSO: TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (IV EDICIÓN) -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 18 de octubre al 28 de noviembre	Del 20 de octubre al 16 noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	400 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	60 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,55 puntos por la participación en la actividad formativa (60 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (60 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	TALLER: FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (IX EDICIÓN) -Presencial -	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA SELECCIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (TEMPORAL E INDEFINIDA). PROBLEMAS Y SOLUCIONES EN SU DESARROLLO (VII EDICIÓN) -Virtual -
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 25 y 26 de octubre	Del 27 de octubre al 23 noviembre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: LA CARTA DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD LOCAL: DETERMINACIÓN DE SERVICIOS, COMPROMISOS Y EVALUACIÓN -Virtual -	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA DELIMITACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE SERVICIOS Y DE CONCESIÓN DE SERVICIOS -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 28 de octubre al 11 de noviembre	Del 3 al 30 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	20 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	CURSO: APLICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL A LAS ENTIDADES LOCALES (VIII EDICIÓN) -Virtual -	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL CAMINO A LA EXCELENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES (II EDICIÓN) -Virtual -
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 4 de noviembre al 1 de diciembre	Del 5 de noviembre al 2 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	CURSO: LICENCIAS AMBIENTALES EN ANDALUCÍA (II EDICIÓN)	WEBINARIO LOCAL: INTERVENCIÓN MUNICIPAL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO. ESPECIAL REFERENCIA A LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual -	-Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 9 de noviembre al 6 de diciembre	10 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	1 hora lectiva (obligatoria)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (1 hora).

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: GESTIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y ESTABLECIMIENTO EN ANDALUCÍA. ESPECIAL REFERENCIA A LAS EDIFICACIONES IRREGULARES (II EDICIÓN) -Presencial -	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL IMPACTO EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DEL REAL DECRETO 203/2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 11 y 12 de noviembre	Del 11 de noviembre al 8 de diciembre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA (IV EDICIÓN) -Virtual -	CURSO: LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (IV EDICIÓN) -Virtual -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 16 de noviembre al 13 de diciembre	Del 17 de noviembre al 14 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	CURSO: LOS ACTUALES CONVENIOS EN LAS ENTIDADES LOCALES CONFORME A LA LEY 40/2015 (IV EDICIÓN)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual -	-VIRTUAL-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 18 de noviembre al 15 de diciembre	Del 18 de noviembre al 15 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	WEBINARIO LOCAL: INVENTARIO Y CATÁLOGOS DE CAMINOS MUNICIPALES (II EDICIÓN)	WEBINARIO LOCAL: ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y SUS EFECTOS EN EL EMPLEO PÚBLICO LOCAL
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual -	-VIRTUAL -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	1 de diciembre	15 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	1 hora lectiva (obligatoria)	1 hora lectiva (obligatoria)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (1 hora).	• Certificado de superación (1 hora).

CURSOS	TALLER: PRAXIS DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS EN EL SECTOR PÚBLICO (IV EDICIÓN)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Presencial -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 15, 16 y 17 de diciembre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	300 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.
HORAS LECTIVAS	21 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (21 horas).
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (21 horas).

NÚMERO 3.469

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS***Aprobación de Bolsa de Médico***EDICTO**

Rfº: 2021/PES_01/007583

Resolución por la que se aprueban las Bases específicas del proceso de selección para la elaboración de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as en la categoría de MÉDICO por el sistema de concurso, turno libre, promoción interna o discapacidad.

Con el fin de atender futuras necesidades de personal de la Administración pública mediante la conformación de una bolsa de trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Reglamento de Selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada y en las correspondientes bases generales, resuelvo convocar el proceso de selección temporal para la conformación de una bolsa de trabajo conforme a las presentes bases:

BASES**BASE 1: SISTEMA SELECTIVO**

1.1. Se convoca el presente proceso de selección de personal temporal, por el sistema de concurso, con la finalidad de dotar a la Diputación de Granada de una bolsa de trabajo que permita atender futuras necesidades de la Administración mediante el nombramiento de funcionarios interinos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en la categoría profesional de MÉDICO, turno libre, promoción interna o discapacidad en cualquiera de las modalidades previstas en el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. Las características de las plazas se detallan en el Anexo I.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

BASE 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2 También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén se-

parados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación: Poseer la titulación exigida, determinada en el anexo I.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

6. Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general (Se determinarán, en su caso, en el Anexo I).

7. No ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Diputación de Granada en la misma categoría profesional a la que se refiere la convocatoria.

BASE 3: REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL ACCESO POR LOS TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL Y DISCAPACIDAD

1. Quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada, participen en el proceso de selección por los turnos restringidos de promoción interna temporal y discapacidad, únicamente podrán participar por un

único turno, debiendo reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso, además de los requisitos específicos que se prevén en los siguientes apartados.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la participación por el turno de promoción interna se realizará exclusivamente desde escalas, subescalas o categorías profesionales del subgrupo de titulación inmediatamente inferior.

En este caso, los interesados deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en las escalas, subescalas o categorías profesionales del subgrupo de titulación inmediatamente inferior.

3. Quienes participen en el proceso selectivo por el turno de personas discapacitadas deberán acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33% y, en su caso, la discapacidad intelectual o la enfermedad mental.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o, en su caso, de la comunidad autónoma.

BASE 4: SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en la página web <https://dipgra.convoca.online/>, en el apartado "bolsa de empleo".

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este modelo será de uso obligatorio por los interesados, quedando excluidos aquellos que utilicen un modelo distinto. A su vez quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que se presenten por otros medios distintos a la web facilitada para la inscripción <https://dipgra.convoca.online/>.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.3. La solicitud se presentará en régimen de autobaremo, de modo que deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que sean valorados en la fase de concurso, en la forma prevista en la base 4.4 y atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo II.

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados.

El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.

Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción de lo regulado específicamente en el epígrafe II (formación), letra e) del Anexo II, para las licenciaturas que se correspondan con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

4.4. En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

4.4.1. Los méritos referidos a experiencia profesional se acreditarán mediante presentación del nombramiento o contrato de trabajo y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuando la denominación de la categoría profesional a valorar sea distinta a la de la plaza convocada, deberá aportarse certificado de la Administración Pública de procedencia, en el que figuren las funciones del puesto de trabajo desempeñado, con la finalidad de que el órgano de selección pueda determinar si son, en su caso, funciones iguales o similares, o no son funciones valorables.

En los servicios prestados a tiempo parcial, deberá adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia, cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y se computen, por ello, como prestados a tiempo completo, conforme a lo previsto en el Anexo II y en el artículo 4.2 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

4.4.2. Los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante los certificados o diplomas de las acciones formativas. No obstante, los méritos referidos a acciones formativas impartidas por la Diputación de Granada que consten en el expediente personal del registro de formación, deberán cumplimentarse obligatoriamente por el interesado, pero la documentación justificativa se incorporará de oficio por la Diputación de Granada.

4.4.3. Los doctorados, máster y titulaciones académicas distintas del mismo o superior nivel a las exigidas y relacionadas con las funciones propias de la plaza a la que se pretende acceder, se acreditarán mediante la aportación del correspondiente título o certificado.

4.4.4. Los méritos referidos a ejercicios superados de una Oferta de Empleo Público aprobada por la Administración convocante, deberán cumplimentarse obligatoriamente por el interesado, pero la documentación justificativa se incorporará de oficio por la Diputación de Granada, indicando la categoría profesional, fecha del BOP en el que consta la convocatoria y número de ejercicios superados.

4.5. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados impli-

cará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal temporal, reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Junto con la solicitud se presentará una declaración responsable suscrita por los interesados en la que manifiesten, bajo su responsabilidad, que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, que disponen de la documentación que así lo acredita y que la pondrán a disposición de la Administración cuando les sea requerida.

2. Los aspirantes a cuyo favor recaiga la propuesta definitiva, deberán acreditar ante la unidad administrativa correspondiente, con carácter previo a la aprobación de la bolsa, la posesión y validez de los requisitos exigidos; sin perjuicio de que deberán mantenerse y acreditarse en el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato.

En todo caso, la Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información, o la no presentación de la declaración o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la unidad administrativa correspondiente publicará las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, en los lugares establecidos en la Base 9, señalándose un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, la autoridad convocante expondrá las listas definitivas en los mismos lugares en que los fueron las provisionales.

BASE 6: DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El número total de integrantes de la bolsa se determinará según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada, cuyo número exacto se precisará en el anexo I.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección ordenará a los aspirantes conforme a la puntuación precisada por los mismos en el autobaremo y únicamente valorará los méritos de un número de aspirantes que permita alcanzar el máximo de integrantes de la bolsa de titulares y suplentes previsto en el anexo I, incrementado en un 10% en previsión de que alguno los aspirantes propuestos no reuniese los requisitos exigidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero, apartado segundo, de la base quinta y párrafo segundo de la base séptima.

Si la puntuación obtenida por alguno de los aspirantes, tras su valoración por el Tribunal, alterase su posición en la relación de candidatos, quedando desplazado fuera del número total de integrantes, el Tribunal valorará nuevamente el número de candidatos necesario hasta obtener el máximo de integrantes de la bolsa de titulares y suplentes previsto en el anexo I, incrementado en el 10% de carácter supletorio previsto en el párrafo anterior.

El resto de aspirantes figurarán como no aptos, sin necesidad de ser valorados.

El Tribunal publicará en la página web de la Diputación de Granada <https://dipgra.convoca.online/> y en la sede electrónica (tablón de anuncios digital) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación total obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Asimismo, durante este plazo, los interesados podrán subsanar defectos u omisiones de documentos preceptivos, pero no incorporar nuevos méritos.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con la puntuación definitiva, en los mismos lugares en que lo fueron las valoraciones iniciales.

BASE 7: FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso selectivo, la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación supletoria, por orden de puntuación.

Con carácter previo a la aprobación de la bolsa, la unidad administrativa correspondiente comprobará que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero, apartado segundo, de la base quinta.

Si alguno de los candidatos propuestos, o de la relación supletoria de aspirantes valorados, careciese de los requisitos exigidos, no presentara la documentación o la misma presentase inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, el órgano con competencias en materia de personal procederá a la exclusión del aspirante y, de resultar necesario por insuficiencia de candidatos para conformar la bolsa, devolverá el expediente al Tribunal para que presente una relación complementaria de aspirantes hasta obtener el máximo de integrantes de la bolsa de titulares y suplentes previsto en el anexo I. La valoración de los nuevos aspirantes se efectuará mediante el trámite de alegaciones y subsanación previsto en la base sexta.

El órgano con competencias en materia de personal aprobará, a propuesta del órgano de selección elevada a través de su Presidencia, la correspondiente bolsa.

BASE 8: ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del órgano de selección.

El detalle de los componentes de cada órgano de selección se adjunta en el anexo III del presente docu-

mento. En todo caso, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la bolsa convocada.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

El órgano de selección podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, requisitos de participación exigidos o cualquier otro extremo que considere relevante.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE 9. RELACIONES CON LA CIUDADANÍA:

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en la página web <https://dipgra.convoca.online/>, en el apartado correspondiente a "Bolsas de Empleo", sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

BASE 10: NORMA FINAL

A estas pruebas selectivas, y a la gestión de las bolsas resultantes, les será de aplicación el Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada de 30 de abril de 2019.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 23 de abril de 2021, de lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en

Granada, 15 de junio de 2021.-El Diputado Delegado, fdo.: José García Giralte, la Secretaría General.

ANEXO I

Características de las plazas y número total de integrantes de la bolsa

CARACTERÍSTICAS

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Categoría profesional: Médico

Subgrupo: A1

Funciones: Atención terapéutica, diagnóstico y asistencia de los residentes a través de estudios, diagnósticos individuales, tratamientos, derivaciones y de las condiciones de salubridad del entorno que le permitan una adecuada medicina preventiva y asistencial. Supervisa técnicamente la labor del personal asistencial.

Atención terapéutica, diagnóstico y seguimiento de individuos, familias y grupos afectados por problemas de drogadicción. Interviniendo en diferentes aspectos de prevención y asistencia, dentro del ámbito de su formación.

Colaboración con otros profesionales del equipo interdisciplinar y con los responsables de los Centros en los aspectos relacionados con su competencia y preparación técnica.

Titulación académica exigida:

Título de Grado o Licenciatura en Medicina.

Requisitos específicos de acceso: -

NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS

Bolsa titular: 30

Bolsa de suplentes: 30

ANEXO II

Fase de concurso. Méritos

El proceso selectivo consistirá en un concurso de hasta un máximo de 100 puntos, debiendo poseerse los méritos alegados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I. Experiencia: Hasta 50 puntos.

La experiencia profesional será valorada con independencia de la Administración Pública en la que hubiera sido adquirida.

La experiencia profesional se valorará conforme al siguiente baremo y deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse.

a) Por servicios prestados de igual contenido, 0.30 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido funcional a los convocados.

b) Por servicios prestados de similar contenido, 0.15 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto del mismo subgrupo y similar contenido funcional a los convocados.

Igualmente, se considerarán de similar contenido los servicios prestados en Administraciones Públicas en plazas o puestos con similar contenido funcional a los convocados que sean correspondientes al subgrupo inmediatamente inferior o superior, siempre que se encuadren en la misma Escala de Administración General o de Administración Especial que la categoría convocada.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Forma de acreditación: Véase base 4.4.1

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

II. Formación: Hasta 50 puntos.

Los conocimientos, cursos de formación y formación académica, que deberán estar directamente relacionadas con la plaza a cubrir, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Los cursos, seminarios, congresos o jornadas, realizados en calidad de alumno o docente, y relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta, impartidos y/u organizados por Centros Universitarios, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, el Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Administración Local, las Federaciones de Municipios y Provincias, Escuelas adscritas a cualquiera de los organismos citados y Servicio Público de Empleo, tendrán una puntuación de 0,040 puntos la hora. A las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años se les asignará 0,080 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas, realizados en calidad de alumno o docente, y relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta, impartidos y/u organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, tendrán una puntuación de 0,020 puntos la hora. A las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años se les asignará 0,040 puntos.

Las actividades formativas deberán haber sido necesariamente impartidas y/u organizadas por alguna de las anteriores instituciones.

En todo caso, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de esta convocatoria, deberán estar directamente relacionadas con la plaza a cubrir.

Se entenderán directamente relacionados los cursos correspondientes a materias transversales de igualdad

de género, prevención de riesgos laborales y ofimática, sin que la puntuación asignada pueda superar 7,5 puntos.

b) Doctorado: 5 puntos.

c) Máster: 3 puntos.

d) Titulaciones académicas distintas del mismo o superior nivel a las exigidas y relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se pretende acceder: 5 puntos.

e) En relación a la titulación exigida, la correspondencia de los títulos a un determinado nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior causarán los efectos académicos y profesionales de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles. De modo que las licenciaturas que se correspondan con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, tendrán los mismos efectos previstos en la letra c).

f) Se valorará como mérito formativo la superación de ejercicios derivados de una Oferta de Empleo Público aprobada por la Administración convocante, exclusivamente en las pruebas de acceso de la categoría profesional de que se trate, con los siguientes requisitos:

* Se asignarán 2,5 puntos por la superación de cada ejercicio, que se añadirán a la puntuación obtenida en formación con el límite máximo de 25.

* Se valorarán como máximo tres ejercicios por convocatoria.

* Que la convocatoria de los ejercicios valorados se hubiera publicado en los cuatro años anteriores referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Forma de acreditación: Véase base 4.4.2 y siguientes.

ANEXO III

Tribunal calificador

Presidencia:

Titular: D^a Cristina La Chica Aranda.

Suplente: D^a María Teresa Hidalgo Aguado.

Secretaría:

Titular: D. Ramón García Martínez.

Suplente: D^a M^a Jesús Pozo Villegas.

Vocales:

Titular: D. Miguel Ángel Ruiz Lemos.

Suplente: D^a Gracia González Sánchez.

Titular: D. German Jurado de Flores Yepes.

Suplente: D. Luis Orozco Carreras.

Titular: D. Gustavo Rodríguez Ferrer.

Suplente: D. Manuel Marcos Medina.

Titular: D. Francisco Morales García.

Suplente: D. Ernesto Rosales Álvarez.

NÚMERO 1.530

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD EN
GRANADA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del permiso de investigación denominado Yesares nº 30.861, sito en el término municipal de Arenas del Rey, Alhama de Granada y Cacín (Granada).

La Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Yesares nº 30.861. Recurso solicitado: Sección C) yeso Superficie solicitada: 14 cuadrículas mineras. Término municipal afectados: Arenas del Rey, Alhama de Granada y Cacín (Granada) cuyo promotor es Georock, S.L., Avda. Casablanca n.º 49.9 03540 Alicante.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 05-08-2019.

- Autoridades competentes: Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades.

- Informe sobre Plan de Restauración art. 5 del R.D. 975/2009: 28-09-2020.

- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras 2 5ª planta C.P. 18071, Granada.

- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.

- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en arts. 83 de la Ley 39/2015, de 1/10.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento

General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 19 de marzo de 2021.-La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 2.448

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública expte.: 14.109/A.T. y
AAU/GR/055/20*

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14.109/AT y AAU/GR/055/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica n.º expediente 14109/AT y AAU/GR/055/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Solarbay Renewable Energy, S.L. con domicilio en C/ Aviación nº 14 planta baja M-1, de Sevilla C.P. 41.007 y CIF: B-90410051.

Emplazamiento: La planta fotovoltaica y SET transformadora se sitúan en las parcelas 15, 17 y 18 del polígono 9, en el t.m. de Calicasas, en la provincia de Granada.

Características: Planta Solar Fotovoltaica "El Bujeo" de 24,2046 MWp y 19 MWn está formada por generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje horizontal N-S, campo solar fotovoltaico constituido por 53.788 módulos fotovoltaicos monocristalinos de potencia máxima 450 Wp, modelo LONGI LR4-72HPH-450M o similar, en condiciones STC normalizadas, agrupados en cadenas de 28 módulos fotovoltaicos en serie sobre seguidores solares. Se instalarán 5 inversores de 3000 kVA de potencia AC, modelo HEMK FS3000K de Power Electronics y 2 inversores de 2000 kVA de potencia AC, modelo HEMK FS2000K de Power

Electronics, formando 5 agrupaciones de inversor - transformador a 30 kV, y sus celdas de línea y protección. Se dispondrá de 5 circuitos subterráneos de media tensión con conductores HEPRZ1 18/30 kV que unen las casetas de inversores y transformador con la Subestación Elevadora, de sección 240 mm² de Aluminio, con una longitud de canalización total de 1.972 metros. La SET transformadora de 30/66 kV formada por un transformador de 20 MVA. La línea eléctrica de 66 kV con origen SET Bujeo y destino SET Juncaril con un trazado aéreo de 3704 metros y un trazado subterráneo de 380 metros.

Presupuesto: PFV: 12.105.012,66 euros; SET: 1.074.003,88 euros; Líneas evacuación: 254.189,89 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egúaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de abril de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51). El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 3.302

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Información pública expte.: 14.089/AT y AAU/GR/050/20

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. Nº 14089/AT y AAU/GR/050/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los

artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica, que a continuación se indica:

Peticionario: Eólica del Zenete, S.L., con domicilio en Granada, Calle Marqués de Mondéjar, nº 20 entreplanta, CP 18005 y CIF: B-19683507.

Emplazamiento: términos municipales de Aldeire y Valle del Zalabí (Granada).

Características:

Parque Eólico denominado Antonio Valverde, de 1,5 MW.

- 1 aerogenerador tripala con generador síncrono con imanes permanentes. Potencia instalada de 1,5 MW, y equipado con un C.T. de relación 690/20000 V.

- Red de Media Tensión del Parque.

- Red de Tierra de Parque.

- Línea Subterránea de Alta Tensión a 20 kV, para la evacuación de la energía generada hasta el Centro de Seccionamiento, Control y Medida.

- Centro de Seccionamiento, Control y Medida (C.S.).

- Línea Subterránea de Alta Tensión a 20 kV, que conecta el C.S. con el Punto de Conexión otorgado por la Compañía Distribuidora.

Presupuesto: 452.572,03 euros.

Finalidad: Producción de energía de origen eólico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egúaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de junio de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 3.202

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 881/2020

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, en

esta fecha de hoy en los autos número 881/2020, seguidos a instancias de Mónica Gómez Martín contra Herpa Ocio y Restauración, S.L. (Administrador M^º Mercedes Hernández Pardo), sobre despidos/ceses en general se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 8 de septiembre de 2021, a las 11:05 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Granada, 26 de mayo de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.203

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 51/2021

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 51/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Inés Herrera Contreras contra Vnak Gestión, S.L., (Happy Hair Cut), en la que con fecha 21/4/2021 se ha dictado auto despachando ejecución y con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Vnak Gestión, S.L., (Happy Hair Cut) y Inés Herrera Contreras, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 24 de mayo de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.206

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 56/2021

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 56/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Jiménez Díaz, Rafael Cabrerizo Molina, Ricardo Pérez García, José Antonio Polo Polo, Jaime Antonio Aguilera García, José Ángel Rivera Villegas, Antonio Jesús Postigo Torreblanca, José Manuel Sánchez Garzón, Ricardo Medina Gómez, Diego Rivera Pérez, Fernando Navarro Aranda, Víctor Manuel Alonso Rodríguez, Jorge Medina Gómez, Óscar Marcos González, Juan Pedro Jiménez Henares, Antonio Carmona Quirós, José María Anaya Cortés y José Manuel Jiménez Henares contra Adosur, S.L., en el que se ha dictado auto despachando ejecución y traslado para insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Adosur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.182

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre 2021

EDICTO

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 31/05/2021, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al primer trimestre de 2021, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2021, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada, Bankia o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 1 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.171

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial estudio de detalle finca "El Algarrobo" c/ El Morro

EDICTO

Expte. 2559/2021. Aprobación inicial estudio de detalle parcela "El Algarrobo" con referencia catastral 4953010VF3645D0001RK c/ El Morro Urbanización Punta de la Mona.

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar,

HACER SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de mayo de 2021, vista propuesta del concejal e informes obrantes en el expediente de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de la parcela "El Algarrobo" con referencia catastral 4953010VF3645D0001RK sita en c/ El Morro, Urbanización Punta de la Mona en el núcleo de la Herradura de este término municipal, redactado por el Arquitecto D. Javier Climent Ortiz.

2.- Someter la aprobación inicial a información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Notificar la aprobación inicial a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle para que aleguen lo que tengan pertinente.

El documento se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, en la siguiente dirección web

<http://portaltransparencia.almunecar.es/medioambiental-urbanisticay-deinfraestructuras/>

También podrá ser consultado en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Avda. Amelia Sánchez de Alcazar, Almuñécar, en horario de 09:00 a 14:00 h.

Almuñécar, 1 de junio de 2021.-La Alcaldesa, Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.405

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Convocatoria subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales

EDICTO

BDNS (Identif): 569716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569716>)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2021 del Ayuntamiento de Almuñécar, por la que se convocan las subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales.

PRIMERO: Beneficiarios

Se convoca para el año 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva las Subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar.

SEGUNDO: Disponibilidad Presupuestaria

La concesión de las subvenciones previstas en las Bases de la presente Convocatoria estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Las subvenciones que con arreglo a las presentes Bases sean concedidas por el Ayuntamiento tendrán un crédito máximo disponible de 30.000,00 euros, con cargo a la partida 23100 48000 del Presupuesto de Gastos 2021.

TERCERO: Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará una vez realizada la justificación total del gasto de acuerdo a la documentación exigida en las Bases reguladoras de la Convocatoria (BOP nº 59 de 27/03/2018).

No obstante se podrán realizar pagos anticipados para cubrir los gastos subvencionables, hasta un máximo del 50% del importe concedido como se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que supondrán

entregas a fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido solicitado declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que hayan concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolventes fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuera rehabilitado.

CUARTO: Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones del área de Servicios Sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 14 de marzo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 45 de 27 de marzo de 2021.

QUINTO: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en las Bases reguladoras de las Subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación exigida, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 11 de junio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.175

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Atarfe sobre sometimiento a información pública del Plan de Despliegue para la Construcción de red de fibra óptica presentado por DIGI Spain Telecom, S.L.U.

Por Digi Spain Telecom, S.L.U., CIF B84919760 se ha presentado un plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones se somete a in-

formación pública por el plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.sedelectronica.es/>

Atarfe, 1 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.461

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2021

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, junto con las bases de ejecución, sus anexos y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, de dicha Ley, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Atarfe, 16 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.078

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2021

EDICTO

Dª Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24/05/2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://beasdeguadix.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Beas de Guadix, 26 de mayo de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 3.416

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Listado admitidos-excluidos, lugar-fecha-tribunal plaza Auxiliar Biblioteca

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar,

HACE SABER: Que mediante Decretos de Alcaldía nº 559 y 560, de 11 de junio de 2021, se aprobó la relación definitiva de admitidos/as y excluidos de la convocatoria de Auxiliar de Biblioteca, con carácter de interinidad. Dicho listado se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Cájar (www.cajar.es) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El tribunal calificador, aprobado mediante decreto nº 553/2021 de fecha 11.06.2021 está compuesto de los siguientes miembros:

Presidenta Titular: M^a Belén Granados Alba
 Presidente suplente: D^a Isabel Mata González
 Vocal Titular: D^a Maripaz Martínez García.
 Vocal suplente: D^a Ana Belén Arredondo Ruiz.
 Vocal Titular: D. Fidel Prieto Cabello.
 Vocal suplente: D^a Patricia Roldán Garzón.
 Vocal Titular: D. Alfonso Márquez Alcoba
 Vocal suplente: D. Julio César Sánchez Roldán
 Vocal Titular: D. Francisco Pimentel Montilla.
 Vocal suplente: D^a Gema Serradilla Muñoz
 Secretario Titular: D. Francisco de Asís López Lara.
 Secretario suplente: D. Ernesto Molina Sánchez

La fase de oposición se llevará a cabo el jueves 24 de junio de 2021 a las 12.00 horas en el Pabellón Municipal San Francisco de Cájar siendo obligatorio la utilización de mascarilla y disponer del DNI y bolígrafo azul.

Cájar, 14 de junio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 3.398

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Emplazamiento interesados procedimiento contencioso administrativo

EDICTO

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de marzo de 2021, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por D. Juan Rosillo Morales (exp. 173/2019), se hace público mediante el presente anuncio a efectos de que se den por notificados cuantos se consideren interesados para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada en el plazo de nueve días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Calahorra, 11 de junio de 2021.

NÚMERO 3.135

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

Padrón basura, agua y alcantarillado primer trimestre de 2021

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa recogida de basura, agua y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2021, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formular liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 29 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Campotéjar, 31 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 2.965

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 07/21

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 13 de abril de 2021, por el que se aprobó provisionalmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 07/21, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se considera definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

- A) Capítulos de gastos cuyos créditos se aumentan:
CAPÍTULO / INCREMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO
 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / 140.000,00
 4. Transferencias corrientes / 76.900,00
 6. Inversiones reales / 900.000,00
 TOTAL: 1.116.900,00
 B) Remanente de tesorería para gastos generales
CAPÍTULO / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
 8. Activos financieros / 1.116.900,00
 TOTAL: 1.116.900,00

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados, se

mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Cenes de la Vega, 20 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 3.130

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Modificación presupuestaria 821/2021

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario, nº 821/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cúllar Vega, 28 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 3.152

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Padrones primer trimestre de 2021

EDICTO

Mediante decreto de alcaldía número 2021-0471 de 28 de mayo de 2021 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 11 de junio de 2021 y el 10 de agosto de 2021, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento

General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- * Tasa aguas 1º trimestre 2021: 48.156,76 euros
- * Tasa basura 1º trimestre 2021: 70.606,00 euros
- * Tasa alcantarillado 1º trimestre 2021: 20.350,68 euros

ros

* Canon mejora autonómica 1º trimestre 2021: 27.563,50 euros

* Residuos sol. urbanos 1º trimestre 2021: 16.810,25 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Grupo Banco Santander y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 28 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 3.077

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Padrón agua-basura-alcantarillado primer trimestre 2021

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al período de facturación comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 24 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.166

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OO.PP. Y EMPRESAS PARTICIPADAS
SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO

Expte. nº.10320/20. Innovación PEPRI Albaicín en Carril de la Lona, 16. Aprobación definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín en Carril de la Lona, nº 16, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 10320/2020 de la Dirección General de Urbanismo relativo a innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín en Carril de la Lona, nº 16, para descatalogación de inmueble.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 12 de febrero de 2021, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

Con fecha de registro de entrada 23 de julio de 2020, se presenta por D. David Molina Carneros, en representación de D. Mamdouh Youssef, documento de innovación del PEPRI Albaicín para descatalogación de inmueble situado en Carril de la Lona, nº 16.

Emitidos informes técnico, de 16 de septiembre de 2020, y jurídico, de 1 de octubre de 2020, así como elevada propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020, acuerda, además de aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín, en Carril de la Lona, nº 16, parcela catastral 7152801VG4175A, para descatalogación de inmueble.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Granada Hoy” del día 10 de diciembre de 2020, Boletín oficial de la provincia nº 14, de 22 de enero de 2021, en el tablón de edictos de la sede electrónica y Portal de transparencia desde el día 1 al 16 de diciembre de 2020, así como

mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal del Distrito Albaicín, en la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2020, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 8 de enero de 2021, se comunica a este Ayuntamiento el informe favorable, de carácter preceptivo y vinculante, adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020.

Con fecha 28 de diciembre de 2020, previa solicitud de su emisión, se emite informe favorable preceptivo no vinculante, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, “debiéndose, no obstante, recordarse la necesidad de aportar los documentos sustitutivos del planeamiento vigente en los cuales no esté catalogado el inmueble.”

Al respecto, aportada la correspondiente documentación por el interesado, la Jefa de Servicio de Planeamiento Protegido, con fecha 11 de febrero de 2021, emite informe, donde indica: “Con fecha de registro 10/02/2021 se ha presentado plano P03, suscrito por el arquitecto D. David Molina Carneros, que incluye plano sustitutivo del plano A-4 Catálogo del PEPRI Albaicín. Se da así respuesta a lo requerido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada en su informe de fecha 29/12/2020.”

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7ª contempla la emisión de informe previo

de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJ-FALHN).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones: ...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dª María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dª Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dª Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dª Beatriz Sánchez Agustino y Dª Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dª Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dª María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dª Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambrial Busto, Dª Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 17 de marzo de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 12 de febrero de 2021, visada por la Directora General de Urbanismo, acuerda por mayoría (13 votos a favor y 13 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín, en Carril de la Lona, nº 16, parcela catastral 7152801VG4175A, para descatalogación de inmueble, conforme al documento técnico presentado y plano P03 que incluye plano sustitutivo del plano A-4 Catálogo del PEPRI Albaicín.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del Catálogo del plan especial.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 1 de junio de 2021.-El Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

8.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación afecta a la siguiente documentación contenida en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada:

- Se suprime la ficha 5-1-9 contenida en el Catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma interior del Albaicín, Granada.

- Modificación del Plano A-7 de alineaciones y ordenación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín, Granada (eliminación de la referencia C-catalogado-).

- Modificación de plano de catálogo nº 21 del PGOU.

NÚMERO 3.082

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Acuerdo de JGL de 14/05/21 por el que se aprueban las bases Certamen Pintura Rápida Ciudad de Guadix XVII Edición

EDICTO

BDNS (Identif.): 566870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566870>)

Se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadix y en la oficina del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadix:

Primero: Beneficiarios

Podrán tomar parte en este certamen todas las personas que lo deseen. No podrán tener la condición de beneficiarios o beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Objeto

Promover la afición a la pintura en su faceta de creación y dar a conocer la obra pictórica de las personas participantes, así como difundir la visión de Guadix, captada por una mirada artística.

Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, a través de la Concejalía de Cultura, para el Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Guadix XVII edición podrán consultarse en la oficina del Área de Cultura y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

Cuarto: Cuantía

Las subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto municipal, con un crédito total de 2.750,00 euros.

Se otorgarán en técnica libre un premio de 1.000,00 euros y otro de 375,00 euros y en acuarela uno de 1.000 euros y otro de 375,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP hasta el día 8 de agosto de 2021 a las 11.00 h

Sexto: Otros datos

En el momento del sellado del lienzo se recogerán los siguientes datos por parte de la organización: nombre y apellidos, NIF, fecha de nacimiento, dirección, teléfono y e-mail. Los trabajos que se presenten, y que correspondan a varias personas, deberán adjuntar un documento firmado de consentimiento de todas aquellas que lo realizaron.

Se limita a dos el número de trabajos por concurrente.

La ausencia de datos o inexactitud de los mismos puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de las obras.

Guadix, 14 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 3.075

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Delegación funciones matrimonio civil, 5 y 12 de junio 2021***EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que se con fecha 25 de mayo de 2021, se han dictado las siguientes resoluciones por la Alcaldía por la que se acuerda.

- D. Miguel Ángel García López, para la autorización de matrimonio civil de D. Pablo Rodríguez Jiménez y Marta María García García para el próximo día 5 de junio de 2021.

- D^a Sonia Fernández Fernández, para la autorización de matrimonio civil de D. Rubén Fernández Rodríguez y Virginia Maldonado Plegrina para el próximo día 5 de junio de 2021.

- D^a Elisabeth García Calvente, para la autorización de matrimonio civil de Pablo Gómez García y Julia Quirós García para el próximo día 12 de junio de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 27 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 3.174

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)*Aprobación definitiva ordenanza reguladora asimilado a fuera de ordenación***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante, LOUA), han sido varios los intentos de regular en la normativa urbanística de la Comunidad Autónoma el tratamiento de las edificaciones irregulares sobre las que ya no cabe adoptar legalmente medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de ejercicio

de la potestad de protección de la legalidad urbanística, al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

A pesar de la abundante producción normativa, estas modificaciones no consiguieron solucionar los problemas asociados a las edificaciones irregulares. Es por ello por lo que se aprobó el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Decreto-Ley 3/2019), cuyo objeto consiste en regular el régimen aplicable y establecer las medidas adecuadas para las edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, en las que no resulta posible adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio.

Y a los efectos de este Decreto-Ley se entiende por:

a) Edificación: todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia urbanística, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón a la legislación aplicable.

b) Agrupación de edificaciones: conjunto de edificaciones próximas entre sí que requieren infraestructuras y servicios comunes.

c) Edificación aislada: edificación que no forma parte de una agrupación de edificaciones.

d) Edificación irregular: edificación, aislada o agrupada, realizada con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones.

e) Edificación terminada: edificación que no requiere de la realización de actuación material alguna para servir al uso al que se destine, salvo las obras que procedan para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

En este marco normativo y con la finalidad de concretar aquellas cuestiones cuya determinación se atribuye a los Ayuntamientos, se elabora la presente Ordenanza.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, Ley 39/2015), cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**ARTÍCULO 1. Objeto y Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto reproducir para este municipio el procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, respecto de las cuales no se puedan adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el artículo 185.1 de la LOUA.

Con base en este objetivo se regula el propio procedimiento a seguir y se establece el régimen al que deben estar sometidas las edificaciones irregulares, antes y después de la declaración.

ARTÍCULO 2. Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y de la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio.

1. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto-Ley 3/2019, las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística. Dicho régimen no será extensible a las obras posteriores que se hayan realizado sobre la edificación sin las preceptivas licencias urbanísticas.

Igual criterio se aplicará respecto de las edificaciones irregulares en suelo urbano y urbanizable para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

2. Las personas propietarias de las citadas edificaciones podrán recabar del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a las mismas.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

ARTÍCULO 3. Supuestos de Aplicación

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto-Ley 3/2019, serán objeto de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185.1 de la LOUA.

2. En cambio, de conformidad con el artículo 5.3 del Decreto-Ley 3/2019, no procederá el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación en aquellas edificaciones irregulares para las que no haya transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado conforme a lo establecido en el artículo 185 de la LOUA, ni en las edificaciones irregulares realizadas sobre suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, salvo que previamente se hubieran adoptado las medidas exigidas por la administración competente para evitar o minimizar dichos riesgos.

En este último caso, las personas propietarias deberán suscribir una declaración responsable en la que expresen claramente que conocen y asumen los riesgos existentes y las medidas aplicables. Esta declaración responsable será condición previa para la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

ARTÍCULO 4. Competencia y Normas Generales del Procedimiento

1. En virtud del artículo 5.1 del Decreto-Ley 3/2019, corresponde al Ayuntamiento la tramitación y resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

2. El procedimiento para el reconocimiento de dicha situación, según lo establecido en el artículo 6 del Decreto-Ley 3/2019, podrá iniciarse de oficio o mediante presentación de solicitud por la persona interesada.

3. El plazo máximo para resolver y notificar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 del Decreto 3/2019, será de seis meses. El plazo comenzará a contar desde la fecha en la que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, o desde el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de oficio.

4. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si el procedimiento fue iniciado de oficio, se producirá la caducidad del mismo.

ARTÍCULO 5. Solicitud y Documentación

En los procedimientos iniciados a instancia de parte, en la solicitud de la persona titular de la edificación de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto-Ley 3/2019, deberá acreditar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Identificación de la edificación afectada, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.

c) Que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente ordenanza y acreditado mediante certificado de técnico competente.

ARTÍCULO 6. Instrucción del Procedimiento

1. De conformidad con el artículo 6.3 del Decreto-Ley 3/2019, una vez que esté completa la documentación, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurren, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. En el contenido de estos informes se hará constar, entre otras circunstancias, la existencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia y la situación de los mismos.

2. A la vista de la documentación aportada y de los informes que se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre la idoneidad de la documentación aportada, y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

3. Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá, en su caso:

a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.

b) Ordenar a la persona propietaria de la edificación o solicitar a la Administración u organismo que corresponda, según el caso, la ejecución de las medidas exigidas por las administraciones competentes para minimizar o evitar los riesgos ciertos puestos de manifiesto en los informes regulados en el apartado 1 de este precepto.

4. Las personas interesadas deberán acreditar la realización de las obras a que hace referencia el apartado anterior mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Los servicios técnicos municipales emitirán el correspondiente informe en relación con ejecución de las citadas obras.

5. En todo caso, las obras a las que hacen referencia los apartados anteriores deberán estar finalizadas previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

6. En los casos en que proceda el requerimiento al interesado de la realización de las obras previstas en el presente apartado, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, deberá concedérsele audiencia de forma previa a la resolución en la que se ordenen, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes al respecto.

ARTÍCULO 7. resolución del Procedimiento

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto-Ley 3/2019, la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan las mismas y, en concreto:

- a) La identificación de la edificación.
- b) El reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- c) El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.
- d) Los servicios básicos que puedan prestarse por las compañías suministradoras y las condiciones del suministro, de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.4.
- e) Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.
- f) Referencia expresa al régimen aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 9.

2. Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa del régimen aplicable, que será el establecido en el artículo 3.2

del Decreto-Ley 3/2019 para las edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.

3. En todo caso, de forma previa a la resolución del procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, deberá concederse audiencia previa al interesado en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015.

ARTÍCULO 8. Inscripción en el Registro de la Propiedad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación será necesaria, en todo caso, para la inscripción de la edificación en el Registro de la Propiedad, en la que se deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan la misma.

Cualquier tasa o impuesto que gire el Registro de la Propiedad por la Inscripción realizada será repercutida al titular de la edificación, construcción, instalación u obra.

TÍTULO III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS EDIFICACIONES ASIMILADAS AL RÉGIMEN DE FUERA DE FUERA DE ORDENACIÓN

ARTÍCULO 9. Efectos del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y otorgamiento de licencias de ocupación y de utilización

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto-Ley 3/2019, la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico.

2. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

3. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

ARTÍCULO 10. Servicios básicos

1. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías

acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la LOUA.

2. Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles.

ARTÍCULO 11. Conservación y Mantenimiento

1. De acuerdo con el artículo 9.3 del Decreto-Ley 3/2019, una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

2. Asimismo, según lo establecido en el artículo 155.1 de la LOUA, los propietarios de las edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

El Ayuntamiento podrá ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

TÍTULO IV. CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LAS EDIFICACIONES

ARTÍCULO 12. Condiciones mínimas de seguridad y salubridad

1. Se entenderá que la edificación terminada reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad cuando disponga de:

a) Las necesarias condiciones de seguridad estructural sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes.

b) Las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas.

c) Un sistema de abastecimiento de agua y de electricidad que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina, debiendo ajustarse las instalaciones que conforman estos sistemas a lo establecido en la normativa de aplicación.

d) Un sistema de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar la contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. Cuando el sistema de saneamiento sea autosuficiente, deberá estar homologado y contar con los correspondientes contratos de mantenimiento].

2. Cuando la edificación se destine al uso residencial, además deberá cumplir las siguientes exigencias:

a) La edificación deberá incluir como mínimo una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.

b) Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano.

c) Todas las piezas habitables deben disponer de iluminación y ventilación natural desde un espacio abierto exterior o patio de luces, excepto los cuartos de aseo y las dependencias auxiliares.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huéneja, 28 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 3.136

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación inicial Cuenta General 2020

EDICTO

D^a Soledad Martínez Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytohuescar.sedelectronica.es>].

Huéscar, 31 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, Soledad Martínez Román.

NÚMERO 3.207

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Modificación parcial ordenanza tasa por prestación de servicio de piscina

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021 acordó la aproba-

ción de la modificación de la ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de piscina, instalaciones deportivas y otras instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://aytohuescar.sedelectronica.es/board>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Hués-car, 2 de junio de 2021.- La Alcaldesa.

NÚMERO 3.209

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación de la ordenanza reguladora de utilización de albergues y refugios

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, acordó la aprobación de la aprobación de la ordenanza reguladora de utilización temporal o esporádica de albergues y refugios de montaña municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://aytohuescar.sedelectronica.es/board>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Hués-car, 2 de junio de 2021.- La Alcaldesa.

NÚMERO 3.210

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Modificación de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021 acordó la aprobación de la modificación de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://aytohuescar.sedelectronica.es/board>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Hués-car, 2 de junio de 2021.- La Alcaldesa.

NÚMERO 3.173

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Estudio de viabilidad residencia de mayores en la UE4

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 496

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de fecha 21 de abril de 2021 por el área del desarrollo de este Ayuntamiento, Agencia Pública Administrativa Orientación y Asesoramiento Local (OAL Huétor Tájar), se ha realizado estudio de viabilidad para la concesión de obra pública para proyecto, construcción y explotación de una residencia de mayores en UE4. De acuerdo con lo señalado en el artículo 247.3 de la LCSP, es preciso someter dicho estudio a información pública durante el plazo de un mes.

ACUERDO

PRIMERO. Someter a información pública durante el plazo de un mes el estudio de viabilidad elaborado por el área del desarrollo de este Ayuntamiento, Agencia Pública Administrativa Orientación y Asesoramiento Local (OAL Huétor Tájar) para la ejecución y explotación de la obra residencia de mayores en UE4, aprobado por Pleno Extraordinario de fecha 19 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo se contará a partir del día si-

guiente al de publicación de esta resolución, pudiendo los interesados examinar el estudio de viabilidad en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Huétor Tájar, 28 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.149

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Delegación de funciones Alcalde en Concejala para celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 19 de junio de 2021 en la Concejala de este Ayuntamiento D^a Elisa González Pedraza, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 27 de mayo de 2021.-El Alcalde acctal., fdo.: José Manuel Prieto Alonso.

NÚMERO 3.192

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación definitiva modificación ordenanza nº 19 tasa vado

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 6.4 de forma que quedaría redactado como sigue:

Art. 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se exigirá de conformidad al siguiente cuadro de tarifas:

4. Por la reposición de la placa de vado permanente, previa solicitud por parte del interesado: 35 euros.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Jérez del Marquesado, 1 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 2.985

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla ejercicio 2021

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a dar publicidad a su resumen por capítulos, así como a la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021.

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	409.584,00 euros
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	371.918,00 euros
Cap. 1: Gastos de personal	132.076,00 euros
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	226.607,00 euros
Cap. 3: Gastos financieros	2.070,00 euros
Cap. 4: Transferencias corrientes	11.165,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	37.666,00 euros
Cap. 6: Inversiones reales	37.663,00 euros
Cap. 7: Transferencias de capital	3,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	12.506,00 euros
Cap. 8: Activos financieros	0,00 euros
Cap. 9: Pasivos financieros	12.506,00 euros
TOTAL:	422.090,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	422.090,00 euros
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	397.345,00 euros
Cap. 1: Impuestos directos	57.468,00 euros
Cap. 2: Impuestos indirectos	1.266,00 euros
Cap. 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.791,00 euros
Cap. 4: Transferencias corrientes	286.954,00 euros
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	4.866,00 euros

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	24.745,00 euros
Cap. 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 euros
Cap. 7: Transferencias de capital	24.745,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros
Cap. 8: Activos financieros	0,00 euros
Cap. 9: Pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL:	422.090,00 euros

PLANTILLA DE PERSONAL
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Plazas: -

Subescala: Secretaría-Intervención

Grupo: -

Nivel :

Estado: -

Observaciones: Exención por resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de febrero de 2002

- Plazas: 1

Subescala: Gestión

Grupo: A2

Nivel: 18

Estado: Cubierta

- Plazas: 1

Subescala: Administrativa

Grupo: C1

Nivel: 16

Estado: Vacante. Ocupada Interinamente

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Plazas: 1

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Categoría: Arquitecto Técnico

Grupo: A2

Nivel: 18

Estado: Vacante. Ocupada Interinamente

Observaciones: A tiempo parcial 25%

PERSONAL LABORAL

Limpieza (Grupo E DT 3ª Ley 7/2007, EBEP): 1 plaza, a tiempo parcial 60%. Vacante.

En cumplimiento del art. 75.5 de la Ley 7/1985 se hacen públicas las retribuciones de los cargos con dedicación, así como las dietas por asistencia a sesiones plenarios del resto de los corporativos:

- Alcalde: retribución bruta anual de 19.541,28 euros, y que se percibirá en doce pagas, correspondientes las diferentes mensualidades

- Asistencia a sesiones plenarios: 20 euros/sesión a cada concejal asistente.

De conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del mencionado Texto Refundido, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, independientemente de cualquier otro que se estime conveniente.

Lugros, 21 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 3.146

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos expte. 445/2021 del Presupuesto de 2021

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2021, aprobó inicialmente la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021:

Suplemento de crédito. Importe: 107.327,96 euros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990 de 20 de abril, quedan expuestos al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas si durante del citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Moclín, 27 mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 3.406

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuesto, expte.1060/2021

EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, aprobó inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021:

Suplemento de crédito, Expte. 1060/2021, Importe 19.015,62 euros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990 de 20 de abril, quedan expuestos al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. Las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas si durante del citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montefrío, 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 3.128

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)*Modificación de créditos 06/CE/2021*

EDICTO

Que en sesión plenaria de fecha 27-05-2021, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/CE/2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://montejicar.sedelectronica.es>].

El expediente quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública.

Montejícar, 31 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 3.172

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)*Modificación de créditos 07/SC/2021*

EDICTO

Que en sesión plenaria de fecha 27-05-2021, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/SC/2021, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://montejicar.sedelectronica.es>].

El expediente quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública.

Montejícar, 31 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 3.032

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)*Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021*

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO / DENOMINACIÓN / PREVISIÓN INGRESOS:

1 Impuestos directos	364.000,00 euros
2 Impuestos indirectos	3.000,00 euros
3 Tasas y otros ingresos	225.300,00 euros
4 Transferencias corrientes	755.035,00 euros
5 Ingresos patrimoniales	113.000,00 euros
6 Enajenación inversiones reales	32.115,00 euros
7 Transferencias de capital	487.237,00 euros
8 Activos financieros	1,00 euros
9 Pasivos financieros	1,00 euros
TOTAL INGRESOS:	1.979.689,00 euros

CAPÍTULO / DENOMINACIÓN / PREVISIÓN GASTOS:

1 Gastos de personal	734.418,00 euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	554.200,00 euros
3 Gastos financieros	15.300,00 euros
4 Transferencias corrientes	28.510,00 euros
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00 euros
6 Inversiones reales	563.261,00 euros
7 Transferencias de capital	- euros
8 Activos financieros	- euros
9 Pasivos financieros	82.000,00 euros
TOTAL GASTOS:	1.979.689,00 euros

PLANTILLA DE PERSONAL
NOMBRE TIPO PERSONAL PUESTO GRUPO NIVEL
S. BASE TRIENIOS EXTRAS C. DESTINO C. ESPECIF.
TOTAL

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL: SECRETARÍA INTERVENCIÓN AGRUPADA (INTERINIDAD) F-(A1-A2)-26-7221,36-0-2345,88-4546,32-4982,64-19096,20

ADMÓN. GNRAL.: TÉCNICO SUPERIOR F-A1-28 14442,72-4446,72-5372,26-10840,20-8364,00-43465,90
 ADMÓN. ESPECIAL: TÉCNICO URBAN. Y MED. AMB. F-B-24-10916,40-3954,80-4818,80-7591,20-8328,00-35609,20
 SUBES ADMITIVO.: ADMINISTRATIVO F-C1-22-9376,68-3793,29-3794,56-6639,60-4452,00-28056,13

ADMÓN. ESPECIAL: POLICÍA LOCAL
 F-C1-16-9376,68-0,00-2710,24-4557,24-3600,00-20244,16

TOTAL S. BASE:	51333,84
TOTAL TRIENIOS:	12194,81
TOTAL EXTRAS:	19041,74
TOTAL C. DESTINO:	34174,56
TOTAL C. ESPECÍFICO:	29726,64
TOTAL:	146471,59

EFFECTIVOS-TIPO PERSONAL-PUESTO-GRUP. CO-TIZ.- TIPO CTO.-S.BASE- EXTRAS:

ENTRE 12 Y 14-LABORAL TEMPORAL-AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO-10-A TIEMPO COMPLETO-105000,00-PRORRATEO.

ENTRE 1 Y 3-LABORAL TEMPORAL- RECOGIDA BASURA-DEPURADORA-CEMENTERIO-10- COMPLETO INFERIOR AL AÑO- 30000,00 PRORRATEO.

ENTRE 4 Y 6-LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES-10-A TIEMPO PARCIAL- 10500,00-PRORRATEO.

1- LABORAL TEMPORAL-MONITOR DEPORTIVO- 6-A TIEMPO PARCIAL- 7500,00-PRORRATEO.

1-OTRO PERSONAL- MONITOR GUADALINFO-3- A TIEMPO COMPLETO- 20000,00-PRORRATEO.

VARIOS- OTRO PERSONAL-AYUDA A LA CONTRATACIÓN-A DETERMINAR- COMPLETO INFERIOR AL AÑO- 60000,00-PRORRATEO.

VARIOS-OTRO PERSONAL-SERVIC. COMUNIT.- MONTAJE ESCENARIOS-A DETERMINAR-PARCIAL/ COMPLETO-20000,00-PRORRATEO.

TOTAL S. BASE: 253000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Orce, 25 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 3.155

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Padrón de agua, tercer trimestre de 2020

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2021, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación tercer trimestre de 2020.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de mes para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Órgiva, 1 de junio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.156

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Exposición al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Quéntar, 1 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 3.169

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación Oferta de Empleo Público 2021

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 31/5/2021, se aprobó la Oferta de empleo público

correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2021.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO / SUBGRUPO / N.º VACANTES / DENOMINACIÓN / SISTEMA DE ACCESO

A / A2 / 1 / Arquitecto Técnico / Concurso Oposición / Proceso de estabilización del empleo temporal

C / C1 / 1 / Administrativo / Concurso Oposición / Promoción Interna

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL / N.º VACANTES / DENOMINACIÓN / SISTEMA DE ACCESO

Agrupación Profesional / 7 / Auxiliares de Ayuda a domicilio / Concurso oposición / proceso de estabilización del empleo temporal

C1 / 2 / Técnicos de Educación Infantil / Concurso oposición / Proceso de estabilización del empleo temporal

C2 / 1 / Monitor Deportivo / Concurso oposición / Proceso de estabilización del empleo temporal

C2 / 1 / Oficial Usos Múltiples / Concurso oposición

La convocatoria queda limitada y vinculada a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos generales del Estado 2021 sobre ofertas de empleo y provisión definitiva de plazas. La ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal estará sujetos a lo previsto en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Disposición adicional vigésima tercera de la LPGE/21.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vélez de Benaudalla, 1 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 3.147

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Cuenta General 2020

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 31/05/2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conve-

nientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención Municipal.

Villa de Otura, 31 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.189

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE MOVILIDAD

Recibo manual del servicio auto-taxis del Área de Prestación Conjunta de Granada

EDICTO

Por el presente se hace saber que con fecha 31 de mayo de 2021, el Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, ha dictado el siguiente Decreto por el que se regula el recibo manual del servicio de auto-taxis del Área de Prestación Conjunta de Granada.

DECRETO: Con fecha 9/04/2021, la Asociación Gremial Provincial de Trabajadores de Auto-taxis de Granada, presentó propuesta del nuevo recibo manual del servicio de auto-taxi del Área de Prestación Conjunta de Granada. Dicha propuesta se ha remitido a la Asociación Radio Taxi Genil dando trámite de audiencia por plazo de 10 días.

Con fecha 28/04/2021, la Asociación Radio Taxi Genil presentó alegaciones donde solicitaba que al ser una factura simple no se debería poner el número de factura, ya que podría crear un problema de continuidad en la numeración con respecto a los tickets que expiden las impresoras conectadas al taxímetro. Asimismo solicitan que el campo "LICENCIA N.º" quede sin imprimir y lo rellene el taxista a mano.

La Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-taxis en el Municipio de Granada (BOP nº 25 de 8 de febrero de 2021) determina en el art. 68 lo siguiente:

"Artículo 68. Expedición de recibos y justificantes del servicio.

1. El personal de conducción está obligado a expedir recibo del importe del servicio mediante impresora conectada al taxímetro y a ponerlo a disposición de la persona usuaria. En caso de avería de la impresora se podrá entregar un recibo según el modelo oficial y con el contenido aprobado por el Ayuntamiento de Granada.

2. El contenido mínimo de cualquier recibo del servicio será en todo caso el siguiente: Número del recibo y NIF o CIF de la persona titular de la licencia, número de licencia (de forma impresa o troquelado y no manipulable en el caso de recibo manual), matrícula del vehículo, origen y destino del servicio, fecha del mismo, clase de tarifa aplicada, hora de inicio y fin del servicio, distancia recorrida, y cuantía total, indicando de forma separada y desglosada los distintos suplementos aplicados. Los datos de origen y destino deberán constar de forma impresa, excepto en los vehículos que a la entrada en vigor de esta ordenanza, sus dispositivos de gestión e im-

presión no lo permitan, en los cuales podrá ser manual. Se mantendrá esta excepción hasta que se produzca el cambio o sustitución de dichos dispositivos.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 68, es obligatorio que el recibo manual contenga el núm. del recibo y el número de licencia, éste último de forma impresa o troquelado y no manipulable. Por lo tanto, no se pueden estimar las alegaciones de la Asociación Radio Taxi Genil, ya que la propuesta que han realizado va en contra de lo dispuesto en la ordenanza en vigor.

Visto lo anterior, en uso de las facultades que confiere el art. 124.4.g) y 124.5. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la resolución del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 1 de julio de 2019, publicada en el BOP núm. 128 de 9 de julio de 2019, por el que se delegan competencias en la Delegada del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, DISPONGO:

PRIMERO: Se establece el modelo oficial de recibo manual del Área de Prestación Conjunta que deberá entregarse a la persona usuaria del servicio de auto-taxi en caso de avería de la impresora, conforme al formato que se anexa.

SEGUNDO: En el hueco que queda en el margen superior derecho podrá ponerse el teléfono para solicitar taxi y la app correspondiente.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las distintas asociaciones de taxistas, y publicar en el BOP para general conocimiento.

Granada, 1 de junio de 2021.-El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, fdo.: César Díaz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Bases que regirán la convocatoria para proveer un puesto de Operario Especialista de Servicios Múltiples y Cementerio, como personal laboral, a tiempo parcial, en régimen de interinidad

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2021, se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria para proveer un puesto de Operario Especialista de Servicios Múltiples y Cementerio, como personal laboral, a tiempo parcial, en régimen de interinidad, que a continuación se reseñan:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE OPERARIO ESPECIALISTA DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CEMENTERIO, COMO PERSONAL LABORAL, A TIEMPO PARCIAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

Es objeto de las presentes Bases, la provisión con carácter interino y a tiempo parcial (30 horas/semanales) de UN PUESTO DE OPERARIO ESPECIALISTA DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CEMENTERIO, asimilado a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Subgrupo AP, mediante procedimiento de concurso-oposición y turno libre.

NORMAS GENERALES.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Bajo la dirección y supervisión de los Encargados de mantenimiento ejecuta eficientemente las tareas propias de su oficio consistente en el mantenimiento del cementerio municipal: principalmente labores de básicas o medias de albañilería, fontanería, carpintería, pintura y electricidad, siguiendo las órdenes e instrucciones de aquellos, utilizando adecuadamente la maquinaria y herramental puesto a su disposición, conforme a su capacidad y formación profesional.

Podrá realizar las labores descritas en ámbitos distintos al cementerio municipal.

Asimismo, se le podrán asignar cuantas funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones realizando funciones en asimilación al operario de servicios múltiples.

Denominación del puesto: OPERARIO ESPECIALISTA DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CEMENTERIO

1.1 Número de puestos a cubrir: Uno.

1.2 Naturaleza del contrato: Laboral Interino a tiempo parcial.

1.3 Modalidad de la Contratación: Interinidad prevista en el artículo 15, c) del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

 ÁREA GRANADA									
Factura simplificada									
Serie nº: M-.....	LICENCIA Nº: 000								
Nombre del Titular:									
Matrícula:									
NIF:									
	IMPORTE DEL SERVICIO								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EUROS</th> <th>CTS.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	EUROS	CTS.						
EUROS	CTS.								
Cantidad marcada por taxímetro.....									
Suplementos.....									
Importe total del servicio (IVA incluido 10%).....									
Tarifa aplicada:	Recibí: El conductor,								
Fecha:									
Hora:									
Nota detallada del servicio:									
Cliente:									
NIF: Dirección:									
Origen del servicio:									
Destino del servicio:									
Tiempo de espera: Distancia:									

El puesto aparece recogido en la plantilla presupuestaria y en la relación de puestos de trabajo. En dicha RPT aparece recogido como puesto ST15 "Operario Especialista de Servicios Múltiples" como AP con un complemento de destino de nivel 14 y específico de 110 puntos.

2.- PUESTOS MÁXIMOS A PROVEER.

La Comisión no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de los puestos convocados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Quien desee la admisión en el presente proceso selectivo para el acceso a la función pública local, necesitará los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Sin requisito de titulación, estar en posesión del certificado de escolaridad, estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Poseer carnet de conducir clase B.

Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de la plaza.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1.- La presentación de instancias se realizará mediante modelo normalizado que figura como Anexo III a las presentes Bases, estará disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Alhendín, en la dirección [HYPERLINK "http://alhendin.sedelectronica.es"](http://alhendin.sedelectronica.es) ["http://alhendin.sedelectronica.es"](http://alhendin.sedelectronica.es), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente; y se presentará, bien por el Registro de entrada de este Ayuntamiento en días laborables y horario de oficina o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2.- A la instancia se acompañará la cumplimentación de modelo de autoliquidación que figura como Anexo IV, así como el resguardo del ingreso bancario en la cuenta número IBAN - ES06 2038 3525 8064 0000 0155 de la entidad Bankia-CaixaBank, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 10,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa (publicada en el BOP nº 230 de fecha 01/12/2016), sin que

quepa giro postal o telegráfico. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa indicada en la misma. Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a las personas que no sean admitidas en los procedimientos selectivos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Aquellas personas que por estar afectadas de una discapacidad precisen adaptaciones para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente, a fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas, las cuales serán concedidas a criterio de la comisión, previo estudio y siempre y cuando se garanticen las condiciones de igualdad. En aquellos casos en los que se susciten dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, se podrá oír a la persona interesada, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. En todo caso, deberá haber congruencia entre la adaptación que se solicita y la naturaleza del ejercicio para el que se pide, ya que aquélla no puede desvirtuar el sentido de la prueba.

Asimismo, deberán hacer declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo. Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas en la Comisión respecto de la capacidad de la persona aspirante con discapacidad para el desempeño de las funciones de la plaza a la que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, la persona aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

5.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas que deseen ser admitidas a las pruebas selectivas, deberán manifestar en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y haber abonado los derechos de examen.

Expirado aquél, por resolución, se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por quienes aspiran y sin perjuicio de lo determinado en la Base 10. Dicha resolución, que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhendín ([HYPERLINK "http://alhendin.sedelectronica.es"](http://alhendin.sedelectronica.es) ["http://alhendin.sedelectronica.es"](http://alhendin.sedelectronica.es)), indicará el plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos por las personas aspirantes excluidas. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por las personas interesadas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional

devendrá definitiva automáticamente, publicándose en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica (HYPERLINK "<http://alhendin.sedelectronica.es/>" "<http://alhendin.sedelectronica.es/>) tal circunstancia, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y el orden de llamamiento de las personas aspirantes.

En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsana- ciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas, mediante resolución que se publicará igualmente de la forma prevista en el párrafo anterior.

La publicación de dicha resolución será determi- nante de los plazos a efectos de posibles impugnacio- nes o recursos.

La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores se pondrán en conocimiento de los aspiran- tes por medio de anuncios en la Sede Electrónica (HYPERLINK "<http://alhendin.sedelectronica.es/>" "<http://alhendin.sedelectronica.es/>) al menos con veinticuatro horas de antelación y máximo de treinta días naturales.

Si por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio y de la entrevista curricular deberán publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es/>) del Ayuntamiento de Alhendín.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección de las pruebas selectivas estará formado, al menos, por:

* Presidente y suplente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas.

* Secretaría y suplente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas, con voz pero sin voto.

* Dos Vocales y suplentes: Funcionarios de carrera o personal laboral fijo pertenecientes a cualquiera de las Administraciones Públicas.

El número de titulares de la Comisión de Selección con voto será impar.

La composición de la Comisión de Selección de las distintas pruebas selectivas se publicará en la sede electrónica (HYPERLINK "<http://alhendin.sedelectronica.es/>" "<http://alhendin.sedelectronica.es/>), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la lista de admitidos, fecha, lugar y hora de inicio de las pruebas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, la composición de la comisión de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos

establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión por mayoría.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros salvo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, cuya función se limitará en asesorar a la Comisión de Selección en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

7.- CALENDARIO.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y seguidamente la de concurso. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (HYPERLINK "<http://alhendin.sedelectronica.es/>" "<http://alhendin.sedelectronica.es/>), de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5, junto con la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

8.- ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. IDENTIFICACIÓN.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio una vez que ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, la Comisión podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

La Comisión podrá requerir en todo momento a cualquier aspirante para que acredite su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

9.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas, si las hubiera, por orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación al órgano competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que puedan declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, si persistiese el empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figu-

ran relacionados. Si aún así persistiese el empate, en tercer lugar, se resolverá por sorteo público.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas por la Comisión, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma tercera de la presente convocatoria.

Quién tuviera la condición de personal laboral quedará exento de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la norma tres que ya hubiesen sido aportadas para obtener su anterior contratación. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de la formalización del contrato como personal laboral y el título académico exigido.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas, dando lugar a la invalidez de la actuación de la persona interesada y la nulidad subsiguiente de los actos de la Comisión respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

11.- CONTRATACIÓN.

Cumplidos los requisitos precedentes, se efectuará la contratación de la persona propuesta, que deberán formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que les sea notificado.

12.- INCIDENCIAS.

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.

13.- NORMATIVA Y RECURSOS.

13.1. La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la legislación básica de régimen local, normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, y demás normas reglamentarias.

13.2. Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de seis meses.

Recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.3. Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13.4. Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta Base 14 con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

14.- PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>).

NORMAS ESPECÍFICAS

1.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para los opositores que no obtengan al menos 5 puntos.

La Comisión de Selección queda facultada para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

2.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado la fase de oposición y de conformidad con el baremo que figura en el Anexo I.

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>), de la relación de personas aprobadas de dicha fase, los documentos originales o copias debidamente compulsadas acreditativos de los méritos alegados y especificados en estas Bases en la Unidad de Personal del Ayuntamiento de Alhendín, en sobre cerrado.

La Comisión valorará los méritos alegados que se hallen debidamente justificados documentalmente, computando únicamente períodos de años completos, salvo que se especificase un prorrateo mensual y formando la relación conforme a las puntuaciones obtenidas por cada concursante. Todo ello a fecha de finalización del plazo para presentar instancias.

Baremos los méritos, la Comisión expondrá al público la lista de quienes hayan aprobado, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

3.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, la Comisión dictará propuesta de formalización del contrato, fijando la relación definitiva de aspirantes que hayan aprobado por su orden de puntuación. Dicha relación dará comienzo con la persona que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta y finalizará, en su caso, cuando el número de componentes de la misma coincida con el número de puestos convocados. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 10 puntos).

Fase de Oposición: Constará del siguiente ejercicio, siendo de carácter eliminatorio:

EJERCICIO: (Hasta 10 puntos) De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en una prueba teórico-práctica para valorar la idoneidad del aspirante en el puesto de trabajo, en la forma que determine la Comisión de Selección. Un/os supuesto/s teórico/s y/o práctico/s que podrá ser escrito sobre conocimientos de las materias enumeradas en el ANEXO II.

FASE DE CONCURSO (Máximo 10 puntos).

Quienes hubieran superado la fase de Oposición presentarán, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la relación de personas aprobadas de dicha fase, las certificaciones correspondientes y documentos compulsados acreditativos de los méritos alegados y especificados en estas Bases.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 10 puntos)

1. Por servicios prestados (Hasta un máximo de 8 puntos)

1. Por experiencia en el puesto de trabajo de la convocatoria o similar en una Administración Pública; 0,2 puntos/mes trabajado.

2. Por experiencia en el puesto de trabajo de la convocatoria fuera del ámbito de la Administración Pública; 0,1 puntos/mes trabajado

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Sólo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Entrevista (Hasta un máximo de 2 puntos)

De carácter obligatorio, consistente en realizar una entrevista, en el tiempo y forma que el Tribunal determine.

Este ejercicio se valorará entre 0 a 2 puntos sumándose las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Selección, y dividiendo el número total de puntos entre el número total de miembros que lo componen.

Se podrá solicitar fotocopias compulsada de títulos, diplomas, etc... que acrediten la formación relacionada con el puesto.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, únicamente para aquellos aspirantes que las hayan superado. En caso de empate, este se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la entrevista. En caso de persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la segunda fase. Si a pesar de ello, persistiera el empate, la Comisión de Selección podrá establecer una prueba adicional de carácter práctico similar a la de la segunda fase en la que sólo podrán participar los opositores objeto de empate y a los solos efectos de dirimir este.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

En cualquier momento la Comisión de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

ANEXO II

TEMARIO

* Tema 1.- El municipio de Alhendín. Conocimientos generales: territorio, población, callejero, servicios e infraestructuras municipales.

* Tema 2.- Custodia de máquinas, mobiliario, instalaciones y locales. Control de accesos. Apertura y cierre de locales y edificios. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

* Tema 3.- Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto. Materiales de construcción: tipos, características y usos.

* Tema 4.- Prevención de riesgos laborales: prevención de accidentes, elementos de seguridad, Planes de emergencia y Evacuación en edificios públicos y centros docentes.

* Tema 5.- Conceptos básicos: Jardinería, fontanería, albañilería, electricidad, limpieza.

* Tema 6.- Los conceptos de fosa, nichos, tumba, panteón, mausoleo, columbario y cripta.

* Tema 7.- Reglamento del Cementerio Municipal de Alhendín. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal de Alhendín.

ANEXO III

 <p>Ayuntamiento de Alhendín</p>	<h2>MODELO DE INSTANCIA PROCESOS SELECTIVOS</h2>	MOD PRO-SEL VER.21.1
---	--	----------------------------

Ayuntamiento de Alhendín – C.I.F. – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada
Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69
<http://www.alhendin.es> – personal@alhendin.es

PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

Sello Registro de Entrada

TITULACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO				
Fecha Convocatoria				<input type="checkbox"/> Oposición Libre <input type="checkbox"/> ConcourseOposición <input type="checkbox"/> Concurso
	Día	Mes	Año	
B.O.E.				
B.O.P.				

DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre:			
Domicilio:			
C.P.:		Localidad.:	
Provincia / País:			
DNI/CIF:		Fecha de Nacimiento:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	
e-mail:			

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN
(Será de obligada presentación los que establezcan las Bases que rigen la Convocatoria)
•
•
•
•
•
•
•
•
•
•
•
•
•
<input type="checkbox"/> Pago de las Tasas _____ € ¹ <input type="checkbox"/> Exento

 <p>Ayuntamiento de Alhendín</p>	AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	MOD AUT-DE VER.21.1
---	--	----------------------------------

Ayuntamiento de Alhendín – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada – Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69
<http://www.alhendin.es> – tributos@alhendin.es

LA PRESENTE AUTOLIQUIDACIÓN TIENE EL CARÁCTER PROVISIONAL A RESULTAS DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA QUE EN SU CASO SE PRACTICARA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ESTA AUTOLIQUIDACION, JUNTO CON EL JUSTIFICANTE DE SU INGRESO, DEBERA ADJUNTARSE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Plaza de la convocatoria a la quepta:	
Publicación en el BOP/BOE nº:	

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO:			
APELLIDOS Y NOMBRE			
N.I.F / C.I.F.:		Teléfono:	

DOMICILIO FISCAL:						
Nombre de la vía pública:						
Núm.		Km		Esc.		Pta.
C. Postal		Municipio		Provincia:		

AUTOLIQUIDACION		
Marque el que proceda	CONCEPTO	IMPORTE
<input type="checkbox"/>	Grupo A1 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
<input type="checkbox"/>	Grupo A2 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
<input type="checkbox"/>	Grupo C1 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
<input type="checkbox"/>	Grupo C2 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
<input type="checkbox"/>	Grupo AP o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
<input type="checkbox"/>	Funcionarios interinos, Personal Laboral Temporal	
<input type="checkbox"/>	Procesos de provisión de puestos de trabajo y formación de Bolsas de Empleo	
<input type="checkbox"/>	Exento	
TOTAL A PAGAR ²		

Alhendín, a _____ de _____ de 2.0_____

(Firma del interesado)

Fecha de Pago	
---------------	--

CUENTA BANCARIA (Código IBAN) (CAIXABANK)																						
E	S	0	6	2	0	3	8	3	5	2	5	8	0	6	4	0	0	0	0	1	5	5

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo que se refiere a la presente instancia. Declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En, a de de 20.....

Fdo. El Solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. INSTRUCCIONES GENERALES

Rellenar el impreso con letras mayúsculas de imprenta y de forma clara.

2. SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE

Rellenar todos los apartados, siendo esencial hacer constar el NIF, así como la dirección correspondiente al domicilio completo.

3. AUTOLIQUIDACIÓN

* Las tarifas correspondientes a estas tasas están previstas en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, publicadas en el B.O.P. número 23 con fecha 1 de diciembre de 2016.

* Exenciones y Bonificaciones: art. 6 Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

* Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

* Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria.

Alhendín, 11 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 3.326

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Tasa recogida de basura, tercer bimestre de 2021

EDICTO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA: Por Decreto de esta Alcaldía, de 8 de junio de 2021, se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al tercer bimestre 2021 (mayo - junio) con el resumen siguiente:

3º Bimestre 2021.

1) Número total de contribuyentes: 535

2) Importe total de la tasa: cinco mil treinta y nueve euros y setenta y dos céntimos, en cifras, 5.039,72 euros

Durante el plazo de 15 días se expone al público el referido padrón en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinarlo, pudiendo formular, durante el plazo de un mes a contar desde la finalización del referido plazo de exposición pública, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia de Víznar en los términos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa de economía mixta Aguas de Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA) en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Víznar, 8 de junio de 2021.-El Alcalde, Joaquín Caballero Alfonso. ■